

REGLAMENTO
COMITE DE EDUCACION

C.A.C. SERVICIO ADUANERO DEL PERU LTDA-2015



Aprobado en Sesión de Consejo de Administración Acta N°044 fecha: 08-07-2015.

C.A.C. "SERVICIO ADUANERO DEL PERÚ LTDA."**REGLAMENTO DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN****TÍTULO PRIMERO****DISPOSICIONES GENERALES****CAPÍTULO I****FINALIDAD, OBJETIVOS, ALCANCE, BASE LEGAL****REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN**

Art.1°.- El Reglamento del Comité de Educación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, C.A.C "Servicio Aduanero del Perú" Ltda.tiene por finalidad, normar la instalación y funcionamiento interno del Comité de Educación, para el cumplimiento de los objetivos de la Cooperativa acorde con la Ley y el Estatuto.

Art.2°.- El Objetivo es promover el espíritu de integración entre los asociados, su formación doctrinaria y técnica, para conseguir el cumplimiento de los objetivos generales de la cooperativa. Fomentar permanentemente programas de educación cooperativa, de capacitación en todas las áreas del saber humano y de la cultura, que tiendan a elevar el nivel de conocimiento de los asociados, con el fin de perfeccionar el proceso administrativo y Cooperativo dentro de la institución.

Art.3°.- Alcance: el presente Reglamento alcanza a todos los socios y personal administrativo de la Coopsap.

Art.4°.- Base Legal, la base legal está dada por:

a).- El Decreto Supremo N°074-90-TR, texto Único Ordenado de Ley General de Cooperativas.

b).- El Estatuto de la Cooperativa.

Art.5°.- El reglamento del Comité de Educación, podrá ser revisado y actualizado, de forma parcial o total para adecuarlo a las nuevas disposiciones legales o estatutarias.

TÍTULO II

ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN

Art.6°.- Las atribuciones son:

- a).- Evaluar y actualizar su Reglamento Interno, sometiendo su aprobación al Consejo de Administración.
- b).- Trazar los lineamientos de política de educación cooperativa.
- c).- Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento, sus directivas y sus propios acuerdos.
- d).- Difundir la doctrina y principios del Cooperativismo en todos los sectores de la actividad económica, social y cultural.
- e).- La Formación ética, filosofía cooperativa, enseñanza de la doctrina cooperativa.
- f).- Coordinar con las diferentes entidades educativas del país y proponer al Consejo de Administración la suscripción de los Convenios Respectivos.

Art.7°.- Las Funciones son:

- a).- Brindar instrucción, capacitación y/o educación en materia específica a los socios y familiares, a través de los programas designados por el Comité.
- b).- Informar a los socios Familiares sobre las actividades culturales y/o sociales de la cooperativa, a través de boletines y demás medios de comunicación de manera periódica.

c).- Elaborar el Plan Anual de Trabajo y su correspondiente Presupuesto, que deberá ser presentado al Consejo de Administración, para su evaluación y aprobación en primera instancia y sea elevado a la Asamblea general Ordinaria, para su aprobación definitiva.

d).- Elaborar el Informe Anual de todas sus actividades.

TÍTULO III

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS

CAPÍTULO I

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Art.8°.- Plan Anual de Trabajo.

El Comité de Educación a más tardar, antes del mes de Diciembre de cada año deberá, formular su Plan Anual de Trabajo, con el cronograma de actividades a efectuarse en el próximo ejercicio anual.

a).- Cursos de Capacitación Interna y Externa

b).- Seminarios sobre Cooperativismo, marco Legal T.U.O del movimiento Cooperativo Peruano, para la formación de Dirigentes en la Administración Cooperativa, mediante fórums de integración cooperativa a nivel local y nacional y seminarios como:

- Seminario para Delegados.
- Seminario para Directivos.
- Seminario para Personal Rentado.
- Seminario de Lavado de Dinero y Activos.
- Seminario de Riesgo.
- Propiciar la participación en temas de identidad cooperativa, doctrina, principios y valores cooperativos, de preferencia los que

organiza gratuitamente el Comité de Educación en las instalaciones de la Cooperativa.

- Respecto a los cursos especializados de cada área, es importante que los trabajadores se puedan capacitar fuera de la Cooperativa, de tal manera que intercambien experiencias con otros profesionales y enriquezcan su experiencia, aportando a la Institución nuevas ideas y formas de acción, (la subvención se daría de acuerdo a la Directiva sobre capacitación del Comité de Educación).

c).- Capacitación Ocupacional:

- Convenios Establecidos con Universidades e Institutos tecnológicos.

- Desarrollo de Curso de Computación.

- Cursos de Inglés para socios, hijos y/o nietos (vacaciones útiles)

- Renovación de Convenios con la Universidad particular San Juan Bautista.

- Convenio con el centro Educativo Técnico Productivo J.L. Sorogastúa.

Actividades Institucionales:

Llevar adelante las actividades institucionales establecidas en el calendario de celebraciones, como un elemento de integración y confraternidad entre los miembros de la Cooperativa, bajo la premisa de incluir de manera progresiva la participación de una mayor cantidad de socios.

CAPÍTULO II ASPECTOS ECONÓMICOS

Art.9°.- El Comité de Educación dispondrá de los siguientes recursos económicos para el cumplimiento de los fines, objetivos y funciones:

- Presupuesto aprobado por la Asamblea General de Delegados, de conformidad con la ley General de Cooperativas Art.42° numeral 1, inciso 1.2
- El Porcentaje del 5% de los excedentes Cooperativos, Art.83° literal B).- del Estatuto de la Coopsap.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA.- La aprobación, interpretación y modificación del presente Reglamento es competencia del Consejo de Administración, conforme a lo previsto por el numeral 8 del Art. 30° del TUO de la Ley General de Cooperativas.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.- Las disposiciones señaladas en el Reglamento del Comité de Educación entrarán en vigencia a partir del día 01-10-2015 y su duración es indefinida.

CESAR MANUEL MORETTI ARRESE

Presidente

FELIX GILBERTO SAMANAMUD CASTRO

Vice-Presidente

DANTE ARTURO MORETTI GOTUZZO

Secretario

EMILIO ALBERTO BROWN CANALES

Vocal

GUSTAVO DENTONE MENDOZA

Vocal